Firmado digitalmente por FERNANDEZ ALVARADO Julio Cesar Felizardo FAU 20480108222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.11.2022 04:28:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Chiclayo, 06 de Noviembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000201-2022-UE005/MC

VISTOS,

La Memorando N° 000536-2022-MTR-UE005/MC, de fecha 25 de octubre del 2022; Memorando N° 000538-2022-MTR-UE005/MC, de fecha 25 de octubre del 2022; Memorando N° 000545-2022-MTR-UE005/MC, de fecha 02 de noviembre del 2022; Hoja de Envío N° 004459-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de octubre del 2022; Hoja de Envío N° 004475-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de octubre del 2022; Hoja de Envío N° 004561-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 02 de noviembre del 2022; Informe N° 000541-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022; Hoja de Envío N° 004590-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022; Hoja de Envío N° 000176-2022-MTR-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022; Hoja de Envío N° 004617-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022; Hoja de Envío N° 000638-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022; Informe N° 000250-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022; Proveído N° 001448-2022-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 - Naylamp - Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque; Hoja de Envío N° 002310-2022-OD-UE005/MC, de fecha 22 de junio del 2022;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, de fecha 24 de septiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque dentro del pliego 003

Firmado digitalmente por VILCHEZ RIOS Ruth Hermelinda FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2022 17:07:51 -05:00

Firmado digitalmente por ZANABRIA CASTILLO Edwar FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2022 17:05:17 -05:00

Firmado digitalmente por BARRANTES RAVINES Orlando Alonso FAU 20480108222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.11.2022 17:04:57 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **I5WBQKH**

del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 000082-2022-DM/MC, de fecha 21 de marzo del 2022, se resolvió, entre otros, Artículo 2.- Designar temporalmente al señor JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO, Director del Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones;

Que, el objeto de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, “DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ENCARGO INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA”, es establecer las disposiciones para la solicitud, otorgamiento, administración y rendición de cuentas de los recursos financieros en la modalidad de encargo interno en los órganos, las unidades orgánicas y órganos desconcentrados que ejecutan sus actividades a través de la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 000536-2022-MTR-UE005/MC, de fecha 25 de octubre del 2022, el director del Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán hace llegar el requerimiento de servicio (pedido SIGA N° 241) con sus términos de referencia (anexo N°2), debidamente firmados, correspondiente al **servicio de catering para las actividades del XX aniversario del Museo Tumbas Reales de Sipán**, considerado en el POI 2022;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **I5WBQKH**

Que, con Memorando N° 000538-2022-MTR-UE005/MC, de fecha 25 de octubre del 2022, el director del Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán hace llegar el requerimiento de servicio (Pedido SIGA N°245) con sus términos de referencia (anexo N°2), debidamente firmados, correspondiente al **servicio de alquiler de camioneta para elencos de danzas invitadas en el marco de las actividades por el XX aniversario del Museo Tumbas Reales de Sipán**, considerado en el POI 2022;

Que, con Memorando N° 000545-2022-MTR-UE005/MC, de fecha 02 de noviembre del 2022, el director del Museo Nacional Tumbas Reales de Sipán hace llegar el requerimiento de servicio (pedido SIGA N° 246) con sus términos de referencia (anexo N°2), debidamente firmados y visados por el área de Relaciones Públicas de la Unidad Ejecutora, correspondiente al **servicio de impresión de paneles para difusión de las actividades programadas en el Museo Tumbas Reales de Sipán**, considerado en el POI 2022;

Que, con Hoja de Envío N° 004459-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de octubre del 2022, Hoja de Envío N° 004475-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 25 de octubre del 2022 y Hoja de Envío N° 004561-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 02 de noviembre del 2022, la Oficina de Administración, estando al Memorando N° 000536-2022-MTR-UE005/MC, de fecha 25 de octubre del 2022, Memorando N° 000538-2022-MTR-UE005/MC, de fecha 25 de octubre del 2022 y Memorando N° 000545-2022-MTR-UE005/MC, de fecha 02 de noviembre del 2022, remite al responsable de Logística los requerimientos de servicio para revisión y estudio;

Que, mediante Informe N° 000541-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022, el responsable de Logística sugiere a la Oficina de Administración se evalúe la pertinencia, que la presente necesidad sea atendida bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000050-2022-SG/MC, de fecha 01 de abril de 2022;

Que, con Hoja de Envío N° 004590-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022, la Oficina de Administración, estando al Informe N° 000541-2022-LOG-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022, solicita al director del Museo Tumbas Reales de Sipán emitir anexos para encargo interno ante la imposibilidad de atención de requerimientos para actividades por el XX aniversario del Museo Tumbas Reales de Sipán, bajo los alcances de la Directiva N° 04-2019-SG/MC, se sugiere evaluar la pertinencia de realizar la atención bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC (contratación por encargo);

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **I5WBQKH**

Que, con Hoja de Envío N° 000176-2022-MTR-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022, el director del Museo Tumbas Reales de Sipán informa a la Oficina de Administración que de acuerdo a lo solicitado mediante Hoja de Envío N° 004590-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022, cumple con remitir los anexos para encargo interno; en ese sentido, según Anexo N° 02, señala como responsable de la administración del encargo al servidor **HENRRY EDINXON RAMIREZ OLANO**, personal bajo el régimen del DL N° 728, adscrito al Museo Tumbas Reales de Sipán;

Que, con Hoja de Envío N° 004617-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022, la Oficina de Administración estando a la Hoja de Envío N° 000176-2022-MTR-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir informe de disponibilidad presupuestal;

Que, con Hoja de Envío N° 000638-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, estando a la Hoja de Envío N° 004617-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022, remite a la Oficina de Administración la disponibilidad presupuestal, señalando para ello lo siguiente:

> "Se remite la Disponibilidad Presupuestal:
> Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados
> Meta: 09
> Clasificador Económico de Gasto:
> 23.25.12
> Monto: S/650.00
> 23.27.115
> Monto: S/1,500.00
> 23.27.116
> Monto: S/2,250.00
> Total: S/4,400.00
> Con la disponibilidad presupuestal realizar los trámites administrativos correspondientes".

Que, mediante Informe N° 000250-2022-OAD-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022, la Oficina de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO QUE APRUEBE EL ENCARGO INTERNO ANTE IMPOSIBILIDAD DE ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA ACTIVIDADES POR EL XX ANIVERSARIO DEL MUSEO TUMBAS REALES DE SIPAN BAJO LOS ALCANCES DE LA DIRECTIVA 04-2019-SG/MC, SE SUGIERE EVALUAR LA PERTINENCIA DE REALIZAR LA ATENCIÓN BAJO LOS ALCANCES DE LA DIRECTIVA N° 003-2022-SG/MC (CONTRATACIÓN POR ENCARGO). Del mismo modo, del análisis del informe se desprende lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **I5WBQKH**

"(…).

II) Análisis

En la Directiva 003-2022-SG/MC aprobada por R.S.G. N° 050-2015-SG/MC, "DIRECTIVA PARA LA SOLICITUD, OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ENCARGO INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA: 001-ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PLIEGO 003: MINISTERIO DE CULTURA, en el numeral 5.1.1., indica:

> "5.1.1. El encargo interno consiste en la entrega de dinero al administrador del encargo (recursos intransferibles) utilizando como medio la "Orden de Pago Electrónica (OPE), a través del Banco de la Nación, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración".

Asimismo, en el numeral 5.1.2 el fondo por encargo interno es para la ejecución de los siguientes gastos:

> a. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle del gasto no pueda conocerse con precisión, ni con la debida anticipación.
> b. Contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por Ley.
> c. Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los proveedores; siempre y cuando la actividad lo amerite y se contemple las específicas de gasto respectivo.
> d. Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina d Abastecimientos.

Con Hoja de Envío N° 00638-2022-OPP-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre el responsable de Planeamiento y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para el encargo interno por S/ 4 400.00 (cuatro mil cuatrocientos y 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

Fuente Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Meta	09
Clasificador	23.25.12, por el monto de S/ 650.00
Clasificador	23.27.115, por el monto de S/ 1500.00
Clasificador	23.27.116, por el monto de S/ 2250.00
Monto Total	S/ 4400.00

Con Hoja de Envío N° 00176-2022-MTR-UE005/MC de fecha 03 de noviembre; el director el Museo Arqueológico Tumbas Reales de Sipán remite los anexos y el detalle del servicio a realizar. El encargo interno se autoriza a favor del trabajador **HENRRY EDINXON RAMÍREZ OLANO** con DNI N° 16668642, por el monto de S/ 4400.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **I5WBQKH**

(Cuatro mil cuatrocientos y 00/100 Soles) para contratación de servicios en el marco de la conmemoración del 20° aniversario del Museo Tumbas Reales de Sipán.
(…)".

Que, mediante Proveído N° 001448-2022-UE005/MC, de fecha 03 de noviembre del 2022, la Dirección Ejecutiva solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la presente resolución;

Por las consideraciones mencionadas, de conformidad con las normas legales antes citadas, Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR encargo interno al servidor **HENRRY EDINXON RAMÍREZ OLANO**, por la suma de S/ 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), para atender la contratación de servicios en el marco de la conmemoración del XX aniversario del Museo Tumbas Reales de Sipán; bajo los alcances de la Directiva N° 003-2022-SG/MC.

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados
Meta: 09
Clasificador Económico de Gasto:
23.25.12
Monto: S/650.00
23.27.115
Monto: S/1,500.00
23.27.116
Monto: S/2,250.00
Total: S/4,400.00
Con la disponibilidad presupuestal realizar los trámites administrativos correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el servidor mencionado en el artículo primero de la presente resolución, tiene tres (03) días hábiles para realizar la rendición de cuentas, contabilizado desde el día siguiente de concluida la actividad, tal como lo precisa el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada a su vez por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al servidor con régimen laboral del DL N° 728, **HENRRY EDINXON RAMÍREZ OLANO**, al

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **I5WBQKH**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Museo Tumbas Reales de Sipán, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Administración, Contabilidad, Tesorería e Informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO
UE 005- NAYLAMP

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **I5WBQKH**